

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA. C. A.  
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 93-2015

Guatemala, 28 de abril de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, se hace necesario contar con la previsión financiera que permita dar cumplimiento al pago de 7 contratos administrativos, el remozamiento de los niveles 3 y 4, servicios sanitarios en 15 niveles, un control de acceso vehicular al Ministerio, dos motores para el portón de acceso al parqueo externo y estanterías para el archivo; la contratación con cargo al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo del Convenio de Préstamo BID-2766-BL-GU Programa de Consolidación Fiscal para Guatemala; y el pago de tiempo extraordinario del personal que labora después de la jornada normal de trabajo en la Tesorería Nacional y la Dirección de Evaluación Fiscal;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **189** de fecha **27 ABR. 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades de las Unidades Ejecutoras incluidas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece las literales a), b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes que a continuación se indican:



*Handwritten signature*

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	<b>Total:</b>			<b><u>8,289,500</u></b>	<b><u>8,289,500</u></b>
19	Ministerio de Finanzas Públicas	31	32	8,000,000	8,000,000
20	Ministerio de Finanzas Públicas	52	52	270,000	270,000
21	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	19,500	19,500

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO:**

- 11 Ingresos corrientes
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
- 52 Préstamos externos

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>TOTAL:</b>	<b><u>8,289,500</u></b>	<b><u>8,289,500</u></b>
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b><u>8,289,500</u></b>	<b><u>8,289,500</u></b>
Gastos de Funcionamiento	8,289,500	7,819,500
Componente de Inversión:		<u>470,000</u>
Inversión Física		470,000

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q8,289,500)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Dorval Carías  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





Ministerio de Finanzas Públicas  
Lic. Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas



Dirección Técnica  
del Presupuesto

  
Eduardo Martínez  
Eduardo Martínez  
Eduardo Martínez